RESOLUCIÓN SSS No. 202550037868
26 de mayo de 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA Nº 9015664 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE ENTIDADES DISTRITALES"

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024 expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 13 de mayo de 2025, el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección SELECCION ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA **Nº 9015664** para "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE ENTIDADES DISTRITALES".**

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el día 13 de mayo de 2025, hasta el día 20 de mayo de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II el día 23 de mayo de 2025.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

 I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso NO es susceptible de limitación a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia anterior al cierre del proceso, de conformidad con Artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto la cuantía del proceso es superior a $533.287.768, que corresponde al umbral establecido para el año 2025.

5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de proceso de selección bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA por el mecanismo de subasta inversa Nº **9015664** con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE ENTIDADES DISTRITALES.

2. **Modalidad de selección**: Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

3. **Cronograma**:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	lunes, 26 de mayo de 2025	23:59:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	lunes, 26 de mayo de 2025	23:59:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	miércoles, 28 de mayo de 2025	23:59:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	martes, 3 de junio de 2025	23:59:00
Plazo máximo para expedir adendas	miércoles, 4 de junio de 2025	19:00:00

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Presentación de Ofertas	viernes, 6 de junio de 2025	9:00:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	viernes, 6 de junio de 2025	9:01:00
Informe de presentación de ofertas	martes, 10 de junio de 2025	16:00:00
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	miércoles, 11 de junio de 2025	15:00:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	martes, 17 de junio de 2025	23:59:00
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	viernes, 20 de junio de 2025	23:59:00
Respuesta a observaciones al informe de verificación	jueves, 26 de junio de 2025	23:59:00
Apertura de Sobre Económico	viernes, 27 de junio de 2025	9:00:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	viernes, 27 de junio de 2025	15:00:00
Fecha de inicio Subasta	martes, 1 de julio de 2025	09:00:00
Fecha fin Subasta	martes, 1 de julio de 2025	12:00:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**miércoles, 2 de julio de 2025**	23:59:00
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este	viernes, 4 de julio de 2025	14:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	lunes, 7 de julio de 2025	10:00:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	lunes, 7 de julio de 2025	16:00:00

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente link que lleve al Proceso de Contratación: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39395865&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, ($2.804.662.853) M/L, incluido IVA, el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000121161, 21, 138 y 1160013330.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes Nacionales en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025)

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Jose Arley Cuesta Perea **Cargo: Profesional Universitario** **Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores**	**Nombre: Olga María Hurtado Arango** **Líder de programa** **Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.** **Claudia Patricia Rojas Benítez** **Directora Técnica**	**Nombre: Beatriz Helena Gómez Arango** **Cargo: Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia